



ESPACIO POLÍTICO LOCAL

ACTUALIZACIÓN EN ELEMENTOS CLAVES DEL RÉGIMEN JURÍDICO ACTUAL DE LAS ENTIDADES LOCALES (II EDICIÓN) Formación virtual 15 a 29 de abril de 2024

Bases de la convocatoria

Primera.- Objetivos, contenido, fecha y metodología.

I.- Objetivos:

- 1. Dotar a los corporativos de los instrumentos necesarios para afrontar el nuevo mandato 2023-2027.
- 2. Estudiar los elementos que han resultado más problemáticos en el desempeño municipal: competencias, empleo público y transparencia.
- Presentar soluciones prácticas a los problemas que suelen presentarse en el desempeño de los cargos públicos.
- 4. Hacer posible que los proyectos políticos puedan desarrollarse en un marco legal que los haga viables.

II.- Contenido (Avance de Programa):

Unidad didáctica I (del 15 al 21 de abril): organización y competencias.

- 1. El pleno de organización.
 - 1.1. La organización municipal.
 - 1.2. El pleno y las comisiones.
 - 1.3. Los tenientes de alcalde y los concejales delegados.
 - 1.4. Las retribuciones del alcalde y los concejales.
- 2. Competencias municipales.
 - 2.1. Clases de competencias.
 - 2.2. Competencias propias.
 - 2.3. Competencias delegadas.
 - 2.4. Competencias propias generales.
 - 2.5. Novedades introducidas en al LRBRL por el RD-L 6/2023.
- 3. Estudio de casos prácticos (webinario)

Unidad didáctica II (del 22 al 29 de abril): gobernanza y acceso a la información.

- Gobernanza v planificación.
 - 1.1. La gobernanza como modelo ideal para los gobiernos locales.
 - 1.2. La planificación estratégica en los municipios.
 - 1.3. La colaboración público-privada en la gestión de servicios públicos.
 - 1.4. La planificación de los recursos humanos.
- 2. Trasparencia y protección de datos.
 - 2.1. La transparencia de la actividad pública
 - 2.2. Publicidad activa y publicidad pasiva
 - 2.3. El derecho de acceso a la información pública.
 - 2.4. La protección de los datos de carácter personal.
- Estudio de casos prácticos (webinario)





PROFESORADO/TUTORIZACIÓN:

- D. José Ignacio Martínez García. Director General de Asistencia a Municipios. Diputación de Granada.
- III.- Fecha y metodología: La actividad formativa se desarrollará durante los días 15 al 29 de abril.

La celebración efectiva de la actividad queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

La metodología utilizada será íntegramente virtual, con orientación teórico práctica. Para la eficacia de la formación que se pretende impartir, y que se llevará a cabo a través de una plataforma de teleformación, se hace necesario un sistema fluido de intercambio de información entre alumno y tutor, jugando las tutorías un papel fundamental en esta modalidad de formación virtual.

- **A.- Tutorías**. Las tutorías se realizarán íntegramente a través de internet haciendo uso de una plataforma de teleformación habilitada para el seguimiento de la actividad formativa.
- **B.- Material de apoyo.** Se facilitará a cada alumno un material de apoyo, que constituye el instrumento metodológico esencial del proceso de aprendizaje, compuesto por un manual con los contenidos de la actividad formativa, subdividido en unidades didácticas, así como documentación complementaria de la actividad formativa y pruebas de evaluación de cada unidad. Estas pruebas serán utilizadas por los alumnos para verificar su nivel de aprendizaje y permitirán al tutor conocer y evaluar el nivel adquirido. Dicho material se facilitará a través de la plataforma de teleformación.

Segunda.- Destinatarios. Cargos electos de las entidades locales. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos cargos electos procedentes de la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.

Tercera.- Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes durará hasta el día **31 de marzo de 2024.** Pasada esa fecha sólo se admitirán solicitudes en caso de existir plazas vacantes.

Las solicitudes deberán realizarse través de nuestra página web http://www.cemci.org o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por él mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org

Cuarta.- Derechos de matrícula y bonificación.

Derechos de matrícula:

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción, la cantidad de **100 euros** como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones.

Si finalizado el plazo de inscripción quedasen plazas vacantes, los interesados deberán efectuar el pago de los derechos de matrícula en el momento de inscribirse en la actividad.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse mediante los siguientes medios de pago:

- Tarjeta de crédito o débito.
- Transferencia bancaria a CAIXABANK código IBAN ES92 2100 7465 1413 0045 8908, especificando en el campo del "concepto", el número de referencia que se muestra tras realizar la inscripción, NIF del solicitante y apellidos.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud o se cancelase la actividad, será reintegrado su importe en el plazo de sesenta días desde la comunicación de la inadmisión o





cancelación, una vez se tengan los datos necesarios para su devolución (datos del IBAN desde el que se realizó la transferencia y persona o institución titular del mismo).

En caso de renuncia, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos y una vez comenzada la actividad, no procederá devolución alguna.

Bonificaciones:

Bonificación por tercera actividad:

- Persona física: En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el/la alumno/a del plan de formación 2024, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de 75 euros. Esta bonificación se aplicará de forma automática.
- Persona jurídica (Convenio): En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa del plan de formación 2024 en la que se matriculen empleados al servicio de la entidad que ha suscrito Convenio con el CEMCI, y siempre y cuando la entidad haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de 75 euros. Para que se aplique esta bonificación es necesario que al inscribirse se adjunte cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad titular del convenio.

Las bonificaciones que procedan se abonarán una vez finalizada la actividad, comprobada la participación y recopilados los datos de todos aquellos que tengan derecho a la misma.

Estas bonificaciones SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

Quinta.-Certificado de superación. Finalizada la actividad, tendrán derecho a la expedición del certificado de superación (20 horas) quienes hayan superado las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la participación en la actividad formativa.

SOCIAL MEDIA DEL CEMCI	
f	Facebook: https://www.cemci.org/facebook
[X]	Twitter: https://twitter.com/#!/cemcigranada
in	LinkedIn: https://www.cemci.org/linkedin
0	Instagram: https://www.cemci.org/instagram
¿Nos seguimos? ¿Conectamos?	